SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

CONTRATO INTERAMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ

Octubre de 2026

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Abriaquí, procede a efectuar los estudios previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Abriaquí, como ente territorial goza de autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio y personería jurídica, el cual, en virtud del artículo 311 de la Constitución Política, tiene la función de prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. En particular, debe velar por el adecuado funcionamiento de la Entidad y dar cumplimiento a la normatividad establecida para la contratación estatal en la Ley 80 de 1993, demás normas concordantes y reglamentarias.

En la actualidad, el Municipio de Abriaquí tiene un parque automotor compuesto por una volqueta sencilla de 7 metros cúbicos, una retroexcavadora tipo pajarita, un vehículo campero en calidad de comodato, un motocarguero y tres motocicletas, los cuales están destinados a la prestación de los servicios a los que está llamado el Municipio como ente del estado.

Las tres motocicletas son usadas para prestar los servicios de extensión agropecuaria que brinda la Entidad, en respuesta a la demanda del sector Agricultura y Desarrollo Rural, el cual es de importancia estratégica para la economía local; también son empleadas en las actividades propias de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, dentro de los sectores Transporte, Vivienda, Ciudad y Territorio y Gestión del Riesgo de Desastres. El motocarguero es usado exclusivamente para la ejecución del programa de separación de residuos sólidos, en el cual se implementa una ruta selectiva para la recolección de residuos orgánicos, dentro de la prestación del servicio de aseo, en el cual se emplea también la volqueta para la recolección y transporte de residuos sólidos, la cual se destina también a actividades de mantenimiento y atención de vías terciarias al igual que la retroexcavadora, que es uno de los vehículos cuyos servicios son vitales para todo el pueblo abriaquiceño, en espacial para la población rural, que es más del 70% del censo local y cuya economía está ligada al estado de las vías terciarias.

Así las cosas, estos vehículos, al igual que el carro tipo campero, usado para facilitar las gestiones encomendadas al alcalde municipal, son de vital importancia para el funcionamiento de esta Entidad y por su uso frecuente deben de someterse a mantenimientos periódicos que garanticen su buen funcionamiento y la prestación segura de los servicios a los cuales están destinados, por lo cual se requiere entonces adelantar CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ.

NIT: 890.981.251-1
Dirección: Carrera 11 # 11-07
Código Postal 057460
Telefono: 604 852 00 24
Correo: alcaldia@abriaqui-antioquia.gov.co
Página web: www.abriaqui-antioquia.gov.co

2. ESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ

2.2. BPIN

202500000002809 – Contribución al progreso local desde un gobierno eficiente y transparente en el municipio de Abriaquí

2.3. Clasificación UNSPSC

El presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
80	10	15	05	Servicio de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos.
72	15	18	02	Servicio de refacción y reparación de componentes de maquinaria

2.4. Alcance

El alcance del proyecto se define como el mantenimiento a todo costo (incluye suministro de repuestos, mano de obra y transporte, según lo indiquen las especificaciones de la actividad a realizar) de los siete (07) vehículos que conforman el parque automotor municipal y que a continuación se señalan:

- RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND MODELO 2015; SERIE FNH0B95BNFHH01965
- VOLQUETA HINO 500 MODELO 2019
- MOTOCARGUERO MARCA CERONTE MODELO 2023
- MOTOCICLETA MARCA AKT; LÍNEA AK180TTR MODELO 2016
- MOTOCICLETA MARCA AKT; LÍNEA AK200TTR EIII MODELO 2023
- MOTOCICLETA MARCA AKT; LÍNEA AK150BR MODELO 2014
- CARRO MARCA SUZUKI GRAND VITARA MODELO 2018

NIT: 890.981.251-1
Dirección: Carrera 11 # 11-07
Código Postal 057460
Telefono: 604 852 00 24
Correo: alcaldia@abriaqui-antioquia.gov.co
Página web: www.abriaqui-antioquia.gov.co

2.5. Actividades a realizar

Las actividades a realizar para el cumplimiento del objeto contractual, en lo que respecta a la prestación de servicios, son:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND MODELO 2015; SERIE FNH0B95BNFHH01965**		
1.1	Suministro y montaje de llantas traseras 16,9-28	Und	2
1.2	Suministro de filtro interno de tapa válvulas	Und	1
1.3	Suministro de taza de filtro del bombril	Und	1
1.4	Mantenimiento de radiador. Incluye desmontaje y montaje	Global	1
1.5	Mantenimiento de gato de valde trasero. Incluye mano de obra y el suministro de empaquetadura y todos los elementos necesarios	Global	1
1.6	Revisión y mantenimiento de sistema de frenos. Incluye mano de obra y suministro de refacciones necesarias	Global	1
1.7	Revisión y mantenimiento de cardan. Incluye mano de obra y suministro de spick, botella, crucetas y demás refacciones necesarias	Global	1
1.8	Ajuste de gatos de giro. Incluye reemplazo de retenedores y suministro de refacciones necesarias	Global	1
1.9	Suministro de sensor de interruptor de marcha	Und	1
1.10	Reemplazo de retenedores de enflanche delantero y trasero. Incluye mano de obra y suministro de refacciones necesarias.	Global	2
1.11	Suministro e instalación de vidrio de puerta izquierda	Und	1
1.12	Cambio de aceite de motor. Incluye filtros y filtro de aceite hidráulico	Global	1
1.13	Suministro de aceite de motor 15W-40	Cuñete	2
1.14	Suministro de aceite hidráulico	Cuñete	2
1.15	Cambio de lámina de piso de valde delantero y cuchilla	Global	1
2	**VOLQUETA HINO 500 MODELO 2019**		
2.1	Suministro de aceite de motor 15W-40	Cuñete	1
2.2	Cambio de filtro de combustible. Incluye el suministro de todos los elementos y mano de obra necesarios	Und	1
2.3	Cambio de filtro de motor. Incluye el suministro de todos los elementos y mano de obra necesarios	Und	1
2.4	Cambio de filtro de aceite. Incluye el suministro de todos los elementos y mano de obra necesarios	Und	1
2.5	Reparación de los ganchos de compuerta	Global	1
2.6	Mantenimiento al sistema de aire acondicionado	Global	1
2.7	Revisión y mantenimiento de espárragos. Incluye mano de obra y suministro de refacciones necesarias	Global	1

NIT: 890.981.251-1
Dirección: Carrera 11 # 11-07
Código Postal 057460
Telefono: 604 852 00 24
Correo: alcaldia@abriaqui-antioquia.gov.co
Página web: www.abriaqui-antioquia.gov.co

3	**MOTOCARGUERO MARCA CERONTE MODELO 2023**		
3.1	Suministro llanta delantera 3,00Bx12	Und	1
3.2	Suministro de llantas traseras 4,50-12	Und	2
3.3	Suministro de filtro de aire	Und	1
3.4	Suministro de guaya de clutch completa	Und	1
3.5	Suministro de guaya de la doble completa	Und	1
3.6	Suministro de batería	Und	1
3.7	Suministro de empaque de tapa válvulas	Und	1
3.8	Suministro de guaya completa de freno de emergencia	Und	1
3.9	Suministro de aceite de motor 20W-40	Cuarto	4
4	**MOTOCICLETA MARCA AKT; LÍNEA AK180TTR MODELO 2016**		
4.1	Suministro de pastillas de freno traseras	Und	1
4.2	Suministro de batería	Und	1
4.3	Suministro de empaques de exosto de mofle	Und	1
4.4	Suministro de empaques de exosto de cilindro	Und	1
4.5	Suministro de guaya de clutch completa	Und	1
4.6	Suministro de mordaza trasera y anti ruidos completos	Und	1
4.7	Suministro de kit de arrastre de completo	Und	1
5	**MOTOCICLETA MARCA AKT; LÍNEA AK200TTR EIII MODELO 2023**		
5.1	Suministro de cunas de dirección	Und	1
5.2	Suministro de manubrio	Und	1
5.3	Suministro de guaya de clutch completa	Und	1
5.4	Suministro de bombillo farola 3 patas luz LED	Und	1
5.5	Suministro de filtro de aire	Und	1
5.6	Suministro de bujes de monoshock	Und	1
5.7	Suministro de rodamientos delanteros	Und	1
5.8	Suministro de rodamientos traseros	Und	1
5.9	Suministro de pastas de freno delantero y trasero	Und	1
6	**MOTOCICLETA MARCA AKT; LÍNEA AK150BR MODELO 2014**		
6.1	Suministro de llanta delantera	Und	1
6.2	Suministro de llanta trasera	Und	1
6.3	Suministro de campana de rin trasera	Und	1
6.4	Suministro de barras delanteras	Und	1
6.5	Suministro de pastas para freno disco delantero	Und	1
6.6	Suministro de banda para freno trasera	Und	1
6.7	Suministro de cunas de dirección	Und	1
6.8	Suministro de kit de arrastre completo	Und	1
6.9	Suministro de guaya de clutch completa	Und	1
6.10	Suministro de buje de tijera	Und	1

NIT: 890.981.251-1
Dirección: Carrera 11 # 11-07
Código Postal 057460
Telefono: 604 852 00 24
Correo: alcaldia@abriaqui-antioquia.gov.co
Página web: www.abriaqui-antioquia.gov.co

6.11	Suministro de rodamientos delanteros	Und	1
6.12	Suministro de rodamientos traseros	Und	1
7	**CARRO MARCA SUZUKI GRAND VITARA MODELO 2018**		
7.1	Revisión, mantenimiento y cambio de piezas del sistema de suspensión del tren delantero y trasero	Und	1
7.2	Revisión, mantenimiento y cambio de piezas del sistema frenos	Und	1
7.3	Enderezada del paral lado derecho y pintada	Und	1
7.4	Enderezada y pintada del capot completo, con farola derecha	Und	1
7.5	Retrovisor completo con base	Und	1
7.6	Cambio de llantas completo	Und	1
7.7	Alineación y balanceo	Und	1
7.8	Cambio de líquido de frenos	Und	1

2.6. Especificaciones técnicas

Adicional a las especificaciones técnicas del numeral anterior, el contratista deberá cumplir los siguientes requisitos, en relación con el servicio a prestar:

- Todas las reparaciones incluyen el suministro del repuesto y los accesorios necesarios para una correcta instalación y funcionamiento de los componentes reparados o remplazados, la mano de obra necesaria, las herramientas y equipos y el transporte.
- Si es necesario transportar alguna pieza de los vehículos a algún taller por fuera del municipio para su reparación, este gasto correrá a cuenta y riesgo del contratista ejecutor; en ningún caso el Municipio de Abriaquí asumirá costos adicionales y todo lo necesario para realizar la refacción.
- De requerir trasladar los vehículos a algún taller por fuera del municipio para su reparación, deberá informar previamente a la supervisión del contrato para programar dicha actividad, toda vez que esos solo podrán ser conducidos por el personal autorizado por parte de la Entidad.
- Los repuestos y lubricantes a emplear en la maquinaria deberán ser de buena calidad, marcas reconocidas en el mercado, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las normas de calidad del producto, so pena de la no aceptación por parte de la Entidad. No se aceptan repuestos refaccionados. Los productos no aceptados por el Municipio por no cumplir con las especificaciones descritas, deberán ser sustituidos por el contratista en un término no mayor a dos (02) días calendario.
- La mano de obra debe ser realizada por personal idóneo, capacitado y calificado.
- El contratista se compromete a velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren bajo su responsabilidad, es decir, desde el momento de la entrega del equipo, hasta el recibo por parte del funcionario designado por el Municipio una vez realizado el mantenimiento; así miso deberá responder por cualquier pérdida o daño de los automotores durante su permanencia en las instalaciones.
- Los daños ocasionados a los vehículos por cualquier circunstancia, por culpa de operarios o por fallas o mala ejecución en el mantenimiento preventivo y correctivo serán subsanados de forma inmediata y cancelados por el respectivo contratista.

NIT: 890.981.251-1
Dirección: Carrera 11 # 11-07
Código Postal 057460
Telefono: 604 852 00 24
Correo: alcaldia@abriaqui-antioquia.gov.co
Página web: www.abriaqui-antioquia.gov.co

- Los equipos se deben entregar en condiciones normales de operatividad y en ningún caso se podrá desmejorar su estado de funcionamiento previo al mantenimiento.
- Presentar un informe al término del contrato, en el que se soporte el cumplimiento del mismo, mediante registro fotográfico de las actividades realizadas.
- Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007, incluida la afiliación del personal vinculado a la ejecución del contrato.

2.7. Valor estimado del contrato y su justificación

El valor estimado del contrato será por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M.L. ($ 55.612.475)**, equivalente a 31,76 SMMLV para la vigencia 2026, incluyendo el valor de los recursos a administrar y los honorarios por la administración de estos recursos.

El presupuesto de los recursos a administrar, correspondiente al presupuesto de los servicios a prestar, es por la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M.L. ($ 53.085.600) e incluye gastos de transporte estampillas y gravámenes municipales.

El valor de los honorarios por recursos a administrar corresponde al 4% del presupuesto de la prestación de servicios más IVA, y equivale a la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M.L. ($ 2.526.875).

Los anteriores valores se discriminan así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
1	**RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND MODELO 2015; SERIE FNH0B95BNFHH01965**				**$ 30.100.000**
1.1	Suministro y montaje de llantas traseras 16,9-28	Und	2	$ 3.200.000	$ 6.400.000
1.2	Suministro de filtro interno de tapa válvulas	Und	1	$ 180.000	$ 180.000
1.3	Suministro de taza de filtro del bombril	Und	1	$ 120.000	$ 120.000
1.4	Mantenimiento de radiador. Incluye desmontaje y montaje	Global	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
1.5	Mantenimiento de gato de valde trasero. Invcluye mano de obra y el suministro de empaquetadura y todos los elementos necesarios	Global	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
1.6	Revisión y mantenimiento de sistema de frenos. Incluye mano de obra y suministro de refacciones necesarias	Global	1	$ 3.200.000	$ 3.200.000

NIT: 890.981.251-1
Dirección: Carrera 11 # 11-07
Código Postal 057460
Telefono: 604 852 00 24
Correo: alcaldia@abriaqui-antioquia.gov.co
Página web: www.abriaqui-antioquia.gov.co

1.7	Revisión y mantenimiento de cardan. Incluye mano de obra y suministro de spick, botella, crucetas y demás refacciones necesarias	Global	1	$ 1.800.000	$ 1.800.000
1.8	Ajuste de gatos de giro. Incluye reemplazo de retenedores y suministro de refacciones necesarias	Global	1	$ 2.600.000	$ 2.600.000
1.9	Suministro de sensor de interruptor de marcha	Und	1	$ 350.000	$ 350.000
1.10	Reemplazo de retenedores de enflanche delantero y trasero. Incluye mano de obra y suministro de refacciones necesarias.	Global	2	$ 1.600.000	$ 3.200.000
1.11	Suministro e instalación de vidirio de puerta izquierda	Und	1	$ 650.000	$ 650.000
1.12	Cambio de aceite de motor. Incluye filtros y filtro de aceite hidráulico	Global	1	$ 1.300.000	$ 1.300.000
1.13	Suministro de aceite de motor 15W-40	Cuñete	2	$ 650.000	$ 1.300.000
1.14	Suministro de aceite hidráulico	Cuñete	2	$ 550.000	$ 1.100.000
1.15	Cambio de lámina de piso de valde delantero y cuchilla	Global	1	$ 3.200.000	$ 3.200.000
2	**VOLQUETA HINO 500 MODELO 2019**				**$ 2.610.000**
2.1	Suministro de aceite de motor 15W-40	Cuñete	1	$ 650.000	$ 650.000
2.2	Cambio de filtro de combustible. Incluye el suministro de todos los elementos y mano de obra necesarios	Und	1	$ 180.000	$ 180.000
2.3	Cambio de filtro de motor. Incluye el suministro de todos los elementos y mano de obra necesarios	Und	1	$ 160.000	$ 160.000
2.4	Cambio de filtro de aceite. Incluye el suministro de todos los elementos y mano de obra necesarios	Und	1	$ 140.000	$ 140.000
2.5	Reparación de los ganchos de compuerta	Global	1	$ 650.000	$ 650.000
2.6	Mantenimiento al sistema de aire acondicionado	Global	1	$ 450.000	$ 450.000
2.7	Revisión y mantenimiento de espárragos. Incluye mano de obra y suministro de refacciones necesarias	Global	1	$ 380.000	$ 380.000
3	**MOTOCARGUERO MARCA CERONTE MODELO 2023**				**$ 1.155.000**
3.1	Suministro llanta delantera 3,00Bx12	Und	1	$ 180.000	$ 180.000
3.2	Suministro de llantas traseras 4,50-12	Und	2	$ 190.000	$ 380.000
3.3	Suministro de filtro de aire	Und	1	$ 65.000	$ 65.000
3.4	Suministro de guaya de clutch completa	Und	1	$ 55.000	$ 55.000
3.5	Suministro de guaya de la doble completa	Und	1	$ 60.000	$ 60.000
3.6	Suministro de batería	Und	1	$ 180.000	$ 180.000
3.7	Suministro de empaque de tapaválvulas	Und	1	$ 35.000	$ 35.000

NIT: 890.981.251-1
Dirección: Carrera 11 # 11-07
Código Postal 057460
Telefono: 604 852 00 24
Correo: alcaldia@abriaqui-antioquia.gov.co
Página web: www.abriaqui-antioquia.gov.co

3.8	Suministro de guaya completa de freno de emergencia	Und	1	$ 60.000	$ 60.000
3.9	Suministro de aceite de motor 20W-40	Cuarto	4	$ 35.000	$ 140.000
4	**MOTOCICLETA MARCA AKT; LÍNEA AK180TTR MODELO 2016**				**$ 905.000**
4.1	Suministro de pastillas de freno traseras	Und	1	$ 65.000	$ 65.000
4.2	Suministro de batería	Und	1	$ 160.000	$ 160.000
4.3	Suminstro de empaques de exosto de mofle	Und	1	$ 40.000	$ 40.000
4.4	Suminstro de empaques de exosto de cilindro	Und	1	$ 45.000	$ 45.000
4.5	Suministro de guaya de clutch completa	Und	1	$ 55.000	$ 55.000
4.6	Suministro de mordaza trasera y antiruidos completos	Und	1	$ 220.000	$ 220.000
4.7	Suministro de kit de arrastre de completo	Und	1	$ 320.000	$ 320.000
5	**MOTOCICLETA MARCA AKT; LÍNEA AK200TTR EIII MODELO 2023**				**$ 905.000**
5.1	Suministro de cunas de dirección	Und	1	$ 150.000	$ 150.000
5.2	Suminstro de manubrio	Und	1	$ 130.000	$ 130.000
5.3	Suministro de guaya de clutch completa	Und	1	$ 60.000	$ 60.000
5.4	Suministro de bombillo farola 3 patas luz LED	Und	1	$ 85.000	$ 85.000
5.5	Suministro de filtro de aire	Und	1	$ 70.000	$ 70.000
5.6	Suministro de bujes de monoshock	Und	1	$ 90.000	$ 90.000
5.7	Suministro de rodamientos delanteros	Und	1	$ 95.000	$ 95.000
5.8	Suministro de rodamientos traseros	Und	1	$ 95.000	$ 95.000
5.9	Suministro de pastas de freno delantero y trasero	Und	1	$ 130.000	$ 130.000
6	**MOTOCICLETA MARCA AKT; LÍNEA AK150BR MODELO 2014**				**$ 1.545.000**
6.1	Suminstro de llanta delantera	Und	1	$ 160.000	$ 160.000
6.2	Suminstro de llanta trasera	Und	1	$ 190.000	$ 190.000
6.3	Suministro de campana de rin trasera	Und	1	$ 140.000	$ 140.000
6.4	Suministro de barras delanteras	Und	1	$ 230.000	$ 230.000
6.5	Suminstro de pastas para freno disco delantero	Und	1	$ 65.000	$ 65.000
6.6	Suministro de banda para freno trasera	Und	1	$ 55.000	$ 55.000
6.7	Suministro de cunas de dirección	Und	1	$ 145.000	$ 145.000
6.8	Suministro de kit de arrastre completo	Und	1	$ 260.000	$ 260.000
6.9	Suministro de guaya de clutch completa	Und	1	$ 55.000	$ 55.000
6.10	Suministro de buje de tijera	Und	1	$ 75.000	$ 75.000
6.11	Suministro de rodamientos delanteros	Und	1	$ 85.000	$ 85.000
6.12	Suministro de rodamientos traseros	Und	1	$ 85.000	$ 85.000
7	**CARRO MARCA SUZUKI GRAND VITARA MODELO 2018**				**$ 11.260.000**

NIT: 890.981.251-1
Dirección: Carrera 11 # 11-07
Código Postal 057460
Telefono: 604 852 00 24
Correo: alcaldia@abriaqui-antioquia.gov.co
Página web: www.abriaqui-antioquia.gov.co

7.1	Revisión, mantenimiento y cambio de piezas del sistema de suspensión del tren delantero y trasero	Und	1	$ 2.800.000	$ 2.800.000
7.2	Revisión, mantenimiento y cambio de piezas del sistema frenos	Und	1	$ 1.600.000	$ 1.600.000
7.3	Enderezada del paral lado derecho y pintada	Und	1	$ 950.000	$ 950.000
7.4	Enderezada y pintada del capot completo, con farola derecha	Und	1	$ 1.800.000	$ 1.800.000
7.5	Retrovisor completo con base	Und	1	$ 450.000	$ 450.000
7.6	Cambio de llantas completo	Und	1	$ 3.200.000	$ 3.200.000
7.7	Alineación y balanceo	Und	1	$ 280.000	$ 280.000
7.8	Cambio de líquido de frenos	Und	1	$ 180.000	$ 180.000
VALOR DIRECTO					**$ 48.480.000**
ESTAMPILLAS (9,5%)					**$ 4.605.600**
TOTAL RECURSOS A ADMINISTRAR					**$ 53.085.600**
HONORARIOS (4%)					**$ 2.123.424**
IVA SOBRE HONORARIOS (19%)					**$ 403.451**
TOTAL HONORARIOS					**$ 2.526.875**
VALOR TOTAL					**$ 55.612.475**

Los anteriores valores están soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 0274 del 30 de septiembre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico municipal.

2.8. Plazo

El plazo previsto para la ejecución del contrato es de dos (02) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento y acreditación de los requisitos de ejecución.

2.9. Forma de pago

El municipio hará entrega de los aportes a la entidad de la siguiente forma:

A. DESEMBOLSO AL DELEGATARIO DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR:

El valor del contrato, se pagará a través de actas parciales de pago, según porcentaje de ejecución del contrato, previa aprobación por parte de la supervisión del contrato y al visto bueno por parte del Municipio de Abriaquí de acuerdo con las actividades y cantidades ejecutadas y supeditado a los pagos que realice el Municipio a la Empresa de Desarrollo Urbano Rural y Minero de Remedios – IDEAR.

NIT: 890.981.251-1
Dirección: Carrera 11 # 11-07
Código Postal 057460
Telefono: 604 852 00 24
Correo: alcaldia@abriaqui-antioquia.gov.co
Página web: www.abriaqui-antioquia.gov.co

B. PAGO DE LOS HONORARIOS AL DELEGATARIO

En cuanto al pago de los honorarios, estos se cancelarán de manera proporcional al giro de los recursos a administrar.

C. FORMA DE PAGO AL CONTRATISTA EJECUTOR.

Sin perjuicio de los dispuesta previamente en la presente, el MANDATARIO deberá establecer la siguiente forma de pago en los contratos que celebre: pagos parciales por avance de ejecución, de acuerdo con las actividades y cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión.

Parágrafo primero: sin perjuicio de lo anterior el MANDATARIO podrá autorizar al municipio para que el desembolso de los recursos objeto de administración sean girados y cancelados directamente al contratista seleccionado y que ejecutó las actividades, para lo cual con la orden de giro de recursos y la documentación que acredite el cumplimiento del contrato, se ha de presentar orden escrita firmada por el MANDATARIO y el CONTRATISTA en la cual se autorice giros directos al contratista con las respectivas deducciones municipales, en el cual se ha de informar, nombre y NIT del contratista, valor a cancelar, número de cuenta.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

En lo que respecta al pago de los honorarios por concepto de los recursos a administrar, este será gestionado directamente por el Municipio de Abriaquí y se cancelará de manera proporcional al porcentaje de avance de obra, previa presentación de los respectivos informes en los que se evidencie el seguimiento técnico, administrativo, financiero y legal del contrato de obra, el soporte de encontrarse a paz y salvo en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y la respectiva factura.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

De cada pago se deducirán, de acuerdo al régimen tributario, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales.

2.10. Obligaciones de las partes

En desarrollo del contrato de administración delegada, las partes asumen el cumplimiento de las siguientes

NIT: 890.981.251-1
Dirección: Carrera 11 # 11-07
Código Postal 057460
Telefono: 604 852 00 24
Correo: alcaldia@abriaqui-antioquia.gov.co
Página web: www.abriaqui-antioquia.gov.co

obligaciones:

2.10.1. Obligaciones del Municipio

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir el acta de inicio junto con el contratista a través de la plataforma SECOP II.
3. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
4. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
5. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual.
6. Realizar los trámites necesarios para el desembolso de los dineros asociados para la correcta ejecución del contrato.
7. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades y productos y/o piezas a suministrar en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
8. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
9. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
10. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
11. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
12. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual.
13. Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos.
14. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución, velando porque las obras se ejecuten de conformidad con las especificaciones técnicas del proyecto.
15. Liquidar el contrato.

2.10.2. Obligaciones generales del mandatario

1. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos y condiciones establecidas de conformidad con lo estipulado en el Contrato, en los estudios previos, especificaciones técnicas, así como con la propuesta presentada, la cual hará parte del contrato.
2. Acatar las directrices impartidas por el Municipio de Abriaquí para la ejecución del contrato.
3. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato

NIT: 890.981.251-1
Dirección: Carrera 11 # 11-07
Código Postal 057460
Telefono: 604 852 00 24
Correo: alcaldia@abriaqui-antioquia.gov.co
Página web: www.abriaqui-antioquia.gov.co

y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.

4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
5. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus actividades.
6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
7. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
8. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo.
9. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

2.10.3. Obligaciones específicas del mandatario

1. Coordinar con el supervisor designado por el Municipio de Abriaquí, una vez se dé inicio a la ejecución del contrato, la entrega de los cronogramas de los procesos de ejecución de obra.
2. Llevar en forma clara, correcta y precisa el manejo de los recursos producto del contrato interadministrativo, y suministrar mensualmente al Municipio de Abriaquí o a su representante una relación de la ejecución de los recursos, desde la firma, el inicio a la ejecución del contrato, acompañado de todos los comprobantes que justifiquen los gastos que se realicen, hasta la liquidación del mismo.
3. Garantizar personal idóneo y calificado para adelantar todas las gestiones necesarias para cumplir con el objeto del Contrato Interadministrativo, de conformidad con el numeral 2.6.
4. Efectuar el recibo a satisfacción de las actividades ejecutadas, previo aval de la supervisión.
5. Realizar una verificación previa a la entrega del servicio contratado, a fin de constatar el cumplimiento del contrato y ordenar el mejoramiento de aspectos deficientes.
6. Realizar la administración de los recursos entregados por el Municipio de Abriaquí de conformidad con las especificaciones técnicas para el cumplimiento del objeto contractual relacionado para llevar a cabo el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ.
7. Someter previamente a la aprobación por parte de la Supervisión, el cronograma de ejecución y de

NIT: 890.981.251-1
Dirección: Carrera 11 # 11-07
Código Postal 057460
Telefono: 604 852 00 24
Correo: alcaldia@abriaqui-antioquia.gov.co
Página web: www.abriaqui-antioquia.gov.co

inversión que pretende realizarse, antes de cualquier trámite.

8. Garantizar la disposición final de los residuos peligrosos, según normatividad vigente del Ministerio de Medio Ambiente, y procurar por la disposición de los desechos en sitios de aprovechamiento y/o reciclaje.
9. Velar porque los subcontratistas que ejecuten labores directamente relacionadas con el objeto del Contrato Interadministrativo cumplan con las obligaciones laborales que la ley exige para el personal a su servicio.
10. Presentar los informes, la documentación y la información que requiera el Municipio o cualquier particular en ejercicio del derecho de petición, de manera oportuna, veraz, completa y precisa, que se genere del contrato interadministrativo o de los subcontratos celebrados con ocasión del mismo.
11. Presentar los documentos correspondientes como factura, soporte de actividades, informes de gestión, soportes de pagos obligatorios por ley, para el respectivo cobro al Municipio por los servicios prestados y actividades realizadas a entera satisfacción, de acuerdo con lo acordado en el contrato, previo recibo a satisfacción y autorización por el supervisor y/o interventor designado por el Municipio. Estos pagos serán realizados al contratista según lo acordado en el Contrato Interadministrativo y según instrucciones de las áreas financieras o contables del Distrito y previa instrucción suministrada por el supervisor, soportado con los documentos correspondientes (acta de obra, memorias, etc.)
12. El personal que participe en la ejecución de las actividades será contratado directamente por EL MANDATARIO, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y el Municipio no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole.
13. Mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.
14. Realizar los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Bajo ninguna circunstancia el personal contratado para el desarrollo del contrato tendrá vinculación alguna con el Municipio o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra este; en consecuencia, el Municipio no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por EL MANDATARIO.
15. Acreditar para cada pago, previa certificación de la supervisión, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), y pago de salarios y prestaciones sociales con todos los trabajadores empleados en la ejecución del contrato.
16. Suscribir junto con el Municipio las Actas de Inicio y Liquidación del Contrato Interadministrativo.
17. En atención a que el presente Contrato Interadministrativo es de mandato, las obligaciones que asume EL MANDATARIO se limitan, a lo que social, jurídica, administrativa, financiera y técnicamente sea viable ejecutar dentro del plazo pactado o hasta el monto de los recursos

NIT: 890.981.251-1
Dirección: Carrera 11 # 11-07
Código Postal 057460
Telefono: 604 852 00 24
Correo: alcaldia@abriaqui-antioquia.gov.co
Página web: www.abriaqui-antioquia.gov.co

entregados para la ejecución del proyecto, es decir las obligaciones adquiridas por EL MANDATARIO están limitadas por estas variables. Si al momento de terminación del plazo del mandato las actividades a ejecutar no se encuentran terminadas, y dicha situación no resulte imputable a EL MANDATARIO, el Contrato Interadministrativo podrá ser ampliado y/o adicionado, según corresponda, para lograr la terminación de los servicios a prestar. El recibo sólo se hará cuando se hayan ejecutado todas las modificaciones y reparaciones exigidas por el supervisor, siempre que no correspondan a nuevos alcances, pues para ello se debe contar con el valor y plazo necesario para realizar las mismas.

18. Coadyuvar al Municipio de Abriaquí, en eventuales reclamaciones, demandas o afectación de garantías relacionadas con los subcontratos suscritos y que llegaren a ocurrir con posterioridad a la liquidación del presente contrato interadministrativo, a través de la presentación de informes debidamente soportados que se llegaren a requerir.
19. EL MANDATARIO deberá presentar para aprobación con la respectiva justificación a la supervisión, las solicitudes de adición, ampliación y/o suspensión y reinicio del contrato interadministrativo.
20. Dar cumplimiento a todas las disposiciones tributarias que rigen para el Municipio de Abriaquí.
21. Tramitar el desembolso de los recursos del contrato Interadministrativo presentando oportunamente el acta de ejecución acompañada de los documentos que para tal efecto requiera el Municipio de Abriaquí.
22. Efectuar las retenciones sobre los pagos al CONTRATISTA que apliquen para los contratos en el Municipio de Abriaquí, correspondientes a impuestos municipales, estampillas, fondos, sobretasas y demás retenciones que apliquen, contenidas en el Estatuto Tributario Municipal y Nacional y transferir al Municipio dentro de los diez (10) días siguientes de practicadas las retenciones de impuestos y estampillas municipales; los valores retenidos para el Tesoro Nacional-DIAN se trasferirá dentro de los términos legales establecidos para la presentación y pago de las declaraciones de IVA y Retefuente.
    Dichas deducciones son:

Impuestos sobre el valor total del contrato	**PORCENTAJE**
Estampilla Procultura	**2,00%**
Estampilla Pro Anciano	**4,00%**
Estampilla Pro Deporte	**1,50%**
Estampilla Pro Familia	**2,00%**

23. Seleccionar el (los) contratista(s) que lleven a cabo la ejecución de los servicios a prestar objeto del presente contrato, de conformidad a las normas vigentes.
24. Designar una supervisión con perfil idóneo que participe activamente en el desarrollo y ejecución de los contratos resultantes y sirva de enlace con el Municipio.
25. Garantizar que los contratistas seleccionados mediante los procesos de selección objetiva efectuados conforme a su manual de contratación, cumplan con la idoneidad y calidad técnica y

NIT: 890.981.251-1
Dirección: Carrera 11 # 11-07
Código Postal 057460
Telefono: 604 852 00 24
Correo: alcaldia@abriaqui-antioquia.gov.co
Página web: www.abriaqui-antioquia.gov.co

profesional del personal encargado de realizar la obra contratada.

26. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito al Municipio de Abriaquí.
27. Asegurar que los subcontratistas den cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la entrega de elementos de protección personal de acuerdo con el nivel de riesgo de la actividad.
28. Cumplir con el plazo establecido para la ejecución del contrato.
29. Permitir que el interventor o supervisor del contrato verifique el desarrollo de las diferentes actividades para certificar los informes de ejecución.
30. Facilitar y realizar la liquidación del Contrato; liquidación que se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.
31. Exigir en los contratos derivados las garantías exigidas en el proceso contractual en donde deberá tenerse como asegurado al Municipio de Abriaquí.
32. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo en caso de requerirse.

El contratista que preste los servicios requeridos, que será contratado por la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO, deberá incluir en su contrato las siguientes obligaciones, además de las que considere necesarias.

2.10.4. Obligaciones del contratista prestador de servicios

1. Cumplir con las especificaciones técnicas para la ejecución de las actividades de mantenimiento en cada uno de los vehículos señalados en el alcance del contrato.
2. Garantizar en todas las reparaciones el suministro de repuestos y accesorios necesarios para una correcta instalación y funcionamiento de los componentes reparados o remplazados, la mano de obra necesaria, las herramientas y equipos y el transporte.
3. Asumir, de requerirse, los gastos de transporte de alguna pieza de los vehículos a algún taller por fuera del municipio para su reparación, así como el costo de todo los necesario para su refacción.
4. Informar previamente a la supervisión del contrato, cuando se requiera trasladar los vehículos a algún taller por fuera del municipio para su reparación, para programar dicha actividad, toda vez que estos solo podrán ser conducidos por el personal autorizado por parte de la Entidad.
5. Suministrar repuestos y lubricantes a emplear en la maquinaria de buena calidad, marcas reconocidas en el mercado, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las normas de calidad del producto, so pena de la no aceptación por parte de la Entidad. No se aceptan repuestos refaccionados. Los productos no aceptados por el Municipio por no cumplir con las especificaciones descritas, deberán ser sustituidos por el contratista en un término no mayor a dos (02) días calendario.

NIT: 890.981.251-1
Dirección: Carrera 11 # 11-07
Código Postal 057460
Telefono: 604 852 00 24
Correo: alcaldia@abriaqui-antioquia.gov.co
Página web: www.abriaqui-antioquia.gov.co

6. Garantizar la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren bajo su responsabilidad, es decir, desde el momento de la entrega del equipo, hasta el recibo por parte del funcionario designado por el Municipio una vez realizado el mantenimiento; así miso deberá responder por cualquier pérdida o daño de los automotores durante su permanencia en las instalaciones.
7. Subsanar de forma inmediata los daños ocasionados a los vehículos por cualquier circunstancia, por culpa de operarios o por fallas o mala ejecución en el mantenimiento preventivo y correctivo.
8. Entregar los vehículos en condiciones normales de operatividad y en ningún caso se podrá desmejorar su estado de funcionamiento previo al mantenimiento.
9. Presentar un informe al término del contrato, en el que se soporte el cumplimiento del mismo, mediante registro fotográfico de las actividades realizadas.
10. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007, incluida la afiliación del personal vinculado a la ejecución del contrato.

2.11. Supervisión

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, para el contrato resultante del presente proceso de selección, la supervisión será ejercida por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de Abriaquí, Antioquia, quien realizará la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE JUSTIFICAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.44 del Decreto 1082 de 2015.De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista debe llevarse a cabo, por regla general, mediante licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 de dicho artículo. El literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, autoriza la Contratación Directa en aquellos casos en que las obligaciones derivadas del contrato tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, es deber de la Entidad, justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

Ahora, en el presente proceso contractual, dadas las características del bien o servicio del objeto y por su

NIT: 890.981.251-1
Dirección: Carrera 11 # 11-07
Código Postal 057460
Telefono: 604 852 00 24
Correo: alcaldia@abriaqui-antioquia.gov.co
Página web: www.abriaqui-antioquia.gov.co

naturaleza, se acude la modalidad de contratación directa toda vez que Ley 80 de 1993, artículo 2°, Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal c), modificado por los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 autoriza la Contratación Directa bajo la modalidad de Administración Delegada de Recursos, en aquellos casos en que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

El Concepto Unificado No. 0001 de 19 de junio de 2003, en su Título IV capitulo II, numeral 1.7, partiendo de la definición legal del derogado Decreto 222 de 1989 concluyó:

El contrato de administración delegada es una modalidad del contrato de mandato por medio del cual un contratista, por cuenta y riesgo del contratante, se encarga de la ejecución del objeto del convenio, en tales eventos el contratista es el único responsable de los subcontratos que celebre.

Lo anterior conlleva que el contratista preste un servicio al contratante (prestación de hacer) consistente en encargarse de la ejecución del objeto del convenio (administrar, ejecutar una obra, etc.)

Con fundamento en lo anterior la selección de contratista para esta iniciativa, corresponde a la modalidad de CONTRATO INTERADMINISTRATIVO - ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, cuyo objeto no está restringido o afectado por los tratados de libre comercio - TLC o Tratados Comerciales.

El Consejo de Estado Sección Tercera Sentencia del 3 de diciembre de 2007. M.P. Ruth Stella Correa Palacio Respecto del uso de la contratación directa como modalidad de selección ha manifestado que:

"Es un mecanismo de selección de carácter excepcional, en virtud del cual las entidades públicas en los casos expresa y taxativamente previstos en la ley (Numeral 4, Artículo 2, Ley 1150 de 2007), pueden celebrar contratos sin necesidad de realizar previamente un proceso de licitación pública o concurso, mediante un trámite simplificado abreviado, ágil y expedito, que debe cumplir los mismos principios que la ley dispuso para el primero La Sala ha recalcado que la contratación directa hace más flexible el procedimiento de elección y le da posibilidad a la Administración de que el trayecto de análisis de propuestas sea más ágil y qué dicho proceder excepcional surgió como mecanismo para evitar que la administración en casos expresamente determinados, estuviera obligada a someterse a procedimientos largos y dispendiosos y que por el contrario pudiera elegir al contratista rápidamente y satisfacer de manera pronta necesidades apremiantes"

Continuando con la línea argumentativa y normativa, es preciso indicar que en materia mercantil la Empresa Municipal de Desarrollo Urbano, Rural y Minero de Remedios – IDEAR, es una empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, con domicilio en el Municipio de Remedios, que tiene por objeto*:*

"…

NIT: 890.981.251-1
Dirección: Carrera 11 # 11-07
Código Postal 057460
Telefono: 604 852 00 24
Correo: alcaldia@abriaqui-antioquia.gov.co
Página web: www.abriaqui-antioquia.gov.co

a. *Asesoría y acompañamiento en la estructuración integral de proyectos, con el fin de promoverlos y viabilizarlos a través de la realización de todos los estudios necesarios, donde como resultados se resuelvan y plantean las diferentes alternativas para su materialización.*
b. *Contribuir al desarrollo local, mediante la ejecución directa o gerencia técnica, administrativa, jurídica y financiera de programas y proyectos garantizando su ejecución.*
c. *Formulación de instrumentos de planificación, gestión normativa, inmobiliaria y predial.*
d. *Formular, gerenciar y ejecutar proyectos de ciencia, tecnología y desarrollo, innovación, emprendimiento, agro y medio ambiente.*
e. *Promover, ejecutar, ejecutar, financiar, directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, regional nacional e internacional, administrar los bienes que requieran sus proyectos adelantar funciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico, hábitat urbano y rural o integral, servicios públicos y domiciliarios, la administración, gestión, desarrollo inmobiliario, importar y exportar, maquinaria de equipos que desarrollen el objeto industrial de la empresa.*
f. *La gestión operación, ejecución logística, al igual que la asesoría consultoría, interventoría, financiación y gerencia de planes, programas y proyectos urbanos y rurales e inmobiliarios en los ámbitos municipal departamental, nacional e internacional. Además, los servicios inherentes innecesarios para la operatividad de la ciudad en su área urbana y rural, bajo criterios de desarrollo sostenible y sustentable.*
g. *Administrar los bienes y recursos de las entidades estatales y otras entidades públicas o privadas, le entreguen y que sean parte de los proyectos que se estructuren, ejecuten o se pretendan enajenar.*

…"

Es de indicar que la Empresa Municipal de Desarrollo Urbano, Rural y Minero de Remedios – IDEAR, es una entidad que goza de un amplio prestigio y experiencia en la ejecución de contratos con diferentes entidades del estado en desarrollo de su objeto social y giro ordinario de su negocio, lo cual le da amplia certificación para ejecutar diferentes actividades con cualquier entidad del orden local, departamental y nacional.

De acuerdo con lo ya enunciado, como quiera que el Municipio de Abriaquí requiere satisfacer la necesidad antes mencionada, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, lo estipulado en Literal c) numeral 4º artículo 2º de la ley 1150 de 2007, modificado por el articulo 92 y 95 de la ley 1474 de 2012 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección contratación directa.

Conforme al artículo 2 de la ley 1150 de 2007, las entidades públicas seleccionaran a los contratistas a través de las modalidades de licitación Pública, Contratación Directa, Concursos de méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

Según el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de contratación para celebrar convenios o contratos interadministrativos es la contratación directa. En ese sentido, para el presente proceso la modalidad contractual que procede conforme al literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 es la contratación directa:

NIT: 890.981.251-1
Dirección: Carrera 11 # 11-07
Código Postal 057460
Telefono: 604 852 00 24
Correo: alcaldia@abriaqui-antioquia.gov.co
Página web: www.abriaqui-antioquia.gov.co

En efecto, según esta norma, la contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

"(…)

c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Según lo anterior, las entidades estatales podrán realizar contratos interadministrativos bajo la modalidad de contratación directa. Sin embargo, a pesar de que la modalidad de contratación es directa debido a la naturaleza pública de la entidad contratista la selección de la misma debe obedecer a criterios objetivos y debe estar ajustada a los principios de la función administrativa. Por lo anterior es importante dejar evidencia de la idoneidad y ventajas competitivas de contratar con Empresa Municipal de Desarrollo Urbano, Rural y Minero de Remedios – IDEAR.

En desarrollo de su objeto social, la Empresa Municipal de Desarrollo Urbano, Rural y Minero de Remedios – IDEAR, puede realizar con sujeción a las normas generales y especiales que fija cada caso, todos los actos, contratos y operaciones que tengan relación con las siguientes actividades:

1. *Gestionar y gerenciar el financiamiento de proyectos, su obra en cualquier tipo de entidad pública o privada. Promover, participar y ejecutar programas, planes y proyectos de formación y desarrollo institucional, administrativo y financiero de entidades públicas y grupos productivos.*
2. *Realizar consultoría, interventorías, diseños, y además estudios que se requieran dentro de los proyectos que se realicen en desarrollo de sospecho social, o que sean solicitados por el Municipio u otras entidades públicas o privadas.*
3. *Ejecutar y gerencia proyectos integrales de inversión social, independientemente de la fuente financiación, cuyo objetivo sea la solución de las necesidades básicas, insatisfechas en salud, educación, saneamiento básico, agua potable, vivienda, infraestructura vial o cualquier obra civil y pública, enfocada al mejoramiento de la calidad de vida de la población para el Municipio y otras entidades pública, que comprendan el ejercicio propio de la ingeniería.*
4. *Administrar bienes, muebles e inmuebles, vinculados a programas o proyectos a cargo de las entidades públicas o privadas.*
5. *Atender los requerimientos que, en programas de inclusión social, se puedan generar desde la prestación de los servicios públicos, como programas de gestión integral de los residuos sólidos de capacitación y desarrollo asociativo para todo tipo de población que lo requiera.*
6. *Impulsar, promocionar, ejecutar, administrar, gerenciar proyectos públicos o privados relacionados con proyectos de alimentación escolar, bienestar estudiantil y afines.*
7. *Adelantar y gerenciar proyectos integrales de tecnología, seguridad pública, alumbrado público y sus valores agregados, ciberseguridad.*

En orden de lo normativo comercialmente, debe entenderse que, el objeto social de una entidad, empresa o

NIT: 890.981.251-1
Dirección: Carrera 11 # 11-07
Código Postal 057460
Telefono: 604 852 00 24
Correo: alcaldia@abriaqui-antioquia.gov.co
Página web: www.abriaqui-antioquia.gov.co

sociedad comercial, es la expresión de la actividad o actividades a las que se va a dedicar, de ello se desprende que el giro ordinario de los negocios hace referencia a las actividades que realizan las sociedades, que pueden calificarse como actos de comercio o mercantiles en desarrollo del objeto social, incluyendo tanto el objeto principal, como el secundario. De acuerdo a ello, si las actividades están determinadas en el objeto social, dichas actividades se podrán realizar en cualquier momento ya que quien determina cada una de las actividades que realizará la entidad o sociedad comercial es el detalle del querer de sus propios socios mediante la constitución del documento de creación o estatutos donde determinan las actividades a que se va a dedicar concretamente la empresa y con ello se legitima cada una de las funciones que realizara la sociedad comercialmente hablando; en otras palabras, son los estatutos y el objeto social quien le da el giro ordinario de los negocios a una entidad, empresa o sociedad comercial en el mundo mercantil, legitimándose con el registro público la capacidad de la persona jurídica.

Así mismo, teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Al respecto, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, prevé que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa.
Se realizará de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, mediante acto administrativo, que justifica la contratación, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, y con base en la causal señalada en el artículo 2º numeral 4º literal c) de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011.

Por lo anterior, teniendo en cuenta el objeto del contrato a ejecutar, y como quiera que la Empresa Municipal de Desarrollo Urbano, Rural y Minero de Remedios – IDEAR es una entidad estatal del orden municipal, cuyo objeto social le otorga capacidad jurídica para celebrar el presente contrato, el Municipio de Abriaquí desarrollará el presente proceso de contratación bajo la modalidad de selección de contratación directa.

Así mismo, su experiencia como entidad ejecutora bajo la modalidad de administración y gerencia de convenios interadministrativos, garantiza la ejecución adecuada del objeto contractual acorde con los planes, programas y proyectos de la Administración Municipal.

De esta manera, se puede verificar y constatar que la Empresa Municipal de Desarrollo Urbano, Rural y Minero de Remedios – IDEAR cuenta con idoneidad y experiencia suficientes en la ejecución de proyectos de infraestructura de equipamiento y espacio público, por lo cual actuará como colaborador del Municipio de Abriaquí en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad en términos de eficacia y eficiencia.

NIT: 890.981.251-1
Dirección: Carrera 11 # 11-07
Código Postal 057460
Telefono: 604 852 00 24
Correo: alcaldia@abriaqui-antioquia.gov.co
Página web: www.abriaqui-antioquia.gov.co

4. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PROPUESTA

- Carta de invitación a suscribir contrato interadministrativo.
- Fotocopia legible de la Cédula de ciudadanía del Representante legal.
- Propuesta Económica.
- Certificado de Existencia y Representación legal si, aplica (con una vigencia inferior a 30 días, y con actividad económica directamente relacionada con el objeto contractual).
- PARAFISCALES: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y el Contador de la Empresa, cuando no se requiera Revisor Fiscal, con sus respectivos documentos de identificación y acreditación (Cedula, T.P y certificado de Junta Nacional de contadores) donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta.
- RUT con actividad económica directamente relacionada con el objeto contractual.
- Declaración que no incurre en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con el Estado.
- Declaración juramentada de multas y sanciones.
- Certificado de Antecedentes Fiscales (Persona natural y persona jurídica cuando aplique).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Persona natural y persona jurídica cuando aplique).
- Certificado de Antecedentes judiciales.
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- Documentos que acrediten experiencia relacionada con el objeto del contrato como certificados de ejecución de contratos, actas de terminación y/o liquidación o contratos celebrados.

5. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Municipio de Abriaquí, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

De acuerdo al Manual elaborado por Colombia Compra Eficiente, el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el proceso de contratación.

NIT: 890.981.251-1
Dirección: Carrera 11 # 11-07
Código Postal 057460
Telefono: 604 852 00 24
Correo: alcaldia@abriaqui-antioquia.gov.co
Página web: www.abriaqui-antioquia.gov.co

El Decreto 1082 de 2015 define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. También, dicho Decreto establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

CLASE	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACIÓN DEL RIESGO		
	No.	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	NO APLICA	MUNICIPIO	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA
Administrativos.	1	No firma del contrato por parte del Proponente y/o CONTRATISTA.	Porque el CONTRATISTA se rehusó a firmarlo, no estuvo de acuerdo con el clausulado. Riesgo que asume el CONTRATISTA.			X
Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios.	2	Cambios normativos y/o tributarios	Ocurre en aquellos casos, cuando las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato han sufrido una modificación sustancial, tal y como es el caso de una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico que implique la destinación de mayores recursos, o cuando a consecuencia de una norma con efectos tributarios varían las condiciones económicas inicialmente establecidas. Riesgo que asume el Municipio de Abriaquí o el CONTRATISTA dependiendo quien es la parte afectada con el cambio.		X	X

NIT: 890.981.251-1
Dirección: Carrera 11 # 11-07
Código Postal 057460
Telefono: 604 852 00 24
Correo: alcaldia@abriaqui-antioquia.gov.co
Página web: www.abriaqui-antioquia.gov.co

	3	Hurto	Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal). La ocurrencia de los			X
			eventuales riesgos por Hurto será asumida por quien es víctima de ellos, y en el caso en que este sea el CONTRATISTA, EL MUNICIPIO no asumirá ningún sobrecosto por la pérdida de repuestos, partes o suministros.			
	4	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.	Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA.			X
	5	Incumplimiento en la Calidad de los bienes y/o servicios objeto de suministro por Parte del CONTRATISTA.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.			X
	6	No pago oportuno, por parte del CONTRATISTA o subcontratistas, a los trabajadores y personal de la obra en relación con salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho, a pesar de que la entidad haya dispuesto los recursos de forma eficiente.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.			X

	7	Paros ocasionados por los trabajadores y personal del contratista por la no cancelación oportuna de salarios y prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho	Riesgo que asume el CONTRATISTA.			X
	8	Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los		X	
		condiciones o documento equivalente	archivos publicados en la página WEB. Riesgo que asume el MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ			
	9	Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos solicitados en el momento de la firma del contrato	Riesgo que asume el CONTRATISTA.			X
	10	No pago oportuno, por parte del CONTRATISTA, a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.			X
	11	Problemas Presentados entre socios y/o Consorciados y/o integrantes de uniones temporales y/o familiares de las empresas y/o firmas que contratan con el Municipio de Abriaquí	Riesgo que asume el CONTRATISTA.			X
	12	Muerte del CONTRATISTA y/o Representante legal.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.			X

NIT: 890.981.251-1
Dirección: Carrera 11 # 11-07
Código Postal 057460
Telefono: 604 852 00 24
Correo: alcaldia@abriaqui-antioquia.gov.co
Página web: www.abriaqui-antioquia.gov.co

	13	Escasez de cualquier tipo de insumo para la ejecución del contrato	El CONTRATISTA debe estudiar esta situación y tener planes de contingencia. Riesgo que asume el CONTRATISTA, por falta de gestión en la adquisición de insumos fundamentales y significativos para la ejecución del contrato			X
	14	Demora en la Radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente Diligenciadas y	Riesgo que asume el CONTRATISTA, teniendo en cuenta que le corresponde a éste tener planes de contingencia y/o calidad para que las actas se			X
		firmadas) y/o cuentas de los gastos reembolsables.	elaboren correctamente y radiquen oportunamente de acuerdo con lo manifestado en el contrato.			
	15	Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de las facturas y sus soportes, que ocasionan demoras en su radicación.	Riesgo que asume el CONTRATISTA, teniendo en cuenta que le corresponde a éste coordinar con la interventoría la elaboración de las facturas de acuerdo con lo manifestado en el contrato.			X
	16	Muerte de personal del CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.			X
	17	Accidentalidad Presentada por la deficiente seguridad industrial y dotación de los operarios y trabajadores, etc., por parte del CONTRATISTA.	Riesgos que asume el CONTRATISTA.			X

NIT: 890.981.251-1
Dirección: Carrera 11 # 11-07
Código Postal 057460
Telefono: 604 852 00 24
Correo: alcaldia@abriaqui-antioquia.gov.co
Página web: www.abriaqui-antioquia.gov.co

	18	Por cambios en las especificaciones técnicas durante la ejecución del contrato	Riesgo que asume el Municipio	X		
	19	Demora en la Legalización del contrato por parte del CONTRATISTA.	Causada por parte del CONTRATISTA, por no radicar completa, correcta y Oportunamente la Documentación de legalización, según el instructivo y lo manifestado en el contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA.			X
	20	Suspensiones del contrato.	Riesgo que asume el CONTRATISTA, cuando la suspensión sea imputable a este.			X
	21	Prórrogas del contrato.	Riesgo que asume el CONTRATISTA, salvo			X
			que haya justificación valida de la prórroga.			
	22	Daños en el Funcionamiento de la maquinaria y/o equipos del contratista.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.			X
técnicos y/o operativos	23	Problemas de la calidad de los materiales	Riesgo que asume el CONTRATISTA.			X
	24	Deficiencias Presentadas durante la producción de los insumos por parte de los proveedores del contratista.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.	X		
NOTA 1: Cuando el riesgo sea compartido entre el Municipio de Abriaquí y CONTRATISTA, el porcentaje a asumir es 50% para cada uno.						

6. MECANISMOS DE COBERTURA O PÓLIZAS

NIT: 890.981.251-1
Dirección: Carrera 11 # 11-07
Código Postal 057460
Telefono: 604 852 00 24
Correo: alcaldia@abriaqui-antioquia.gov.co
Página web: www.abriaqui-antioquia.gov.co

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 inciso 5 de la ley 1150 del *2007 Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla*, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

El Contratista tendrá la obligación de exigir a sus contratistas las garantías adelante señaladas. Con el fin de amparar la ejecución del contrato, deberá solicitar a los contratos derivados del presente contrato para la ejecución del proyecto, garantías que incluyan como asegurados al MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ, NIT 890.981.251-1 y al contratante en los cubrimientos y suficiencias que se describen a continuación:

6.1. Pólizas exigidas en el contrato derivado

6.1.1. Cumplimiento

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Duración del contrato y 2 meses mas	Veinte (20%), por Ciento del valor del contrato, incluyendo las adiciones
Calidad del servicio	Desde la liquidación del contrato hasta dos (02) años más	Quince por ciento (15%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.	Duración del contrato y 3 años mas	Quince por ciento (15%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones

7. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 0274 del 30 de septiembre de 2026.
- Documentos de la entidad ejecutora.
- Acto administrativo de justificación contratación directa.

NIT: 890.981.251-1
Dirección: Carrera 11 # 11-07
Código Postal 057460
Telefono: 604 852 00 24
Correo: alcaldia@abriaqui-antioquia.gov.co
Página web: www.abriaqui-antioquia.gov.co

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
CATALINA ALCARAZ VILLA
Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial
Municipio de Abriaquí